

INFORME JUSTIFICATIVO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

De conformidad con el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone como sistema de adjudicación el Procedimiento Negociado sin publicidad, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 168.a) 2º.

Los equipos objeto de este procedimiento forman parte del Servicio de Endoscopia del Hospital Universitario Infanta Leonor, su características técnicas tan específicas y el hecho de estar en contacto directo con el paciente hacen que OLYMPUS IBERIA S.A.U, NIF: A08214157 sea la única compañía que en exclusiva para España comercialice, distribuya repuestos originales, instale y mantenga los equipos objeto del asunto referenciado, por lo cual no puede realizarse con los medios propios disponibles en el Hospital ni existen alternativas, sustitutos razonables o competencia ya que:

- No existe la posibilidad de comprar piezas nuevas y originales de la marca Olympus, en el mercado.
- Las reparaciones y preventivos se realizan según los procedimientos marcados por el fabricante y por técnicos acreditados.
- Los técnicos especialistas de Olympus, están formados y acreditados en el mantenimiento correctivo y preventivo de este equipamiento.

Estos tres puntos y su cumplimiento garantizan que las reparaciones y mantenimientos mantienen el CE original del equipo.

Por lo anteriormente expuesto este objeto del contrato sólo puede ser encomendado a Olympus, al no existir una alternativa o sustituto razonable ni competencia por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos.

Madrid, a día de la fecha
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.05.06 15:05

Fdo.: M^a del Carmen Pantoja Zarza.

